



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR A PROTECCIÓN S.A.							
FECHA	TREINYA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00252	00
INCIDENTISTA	JHON MARIO GUTIERREZ RUÍZ C. C. 71.732.441						
INCIDENTADO	CONSTRUCCIONES HAVAL SAS NIT. 900349151-8						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2018-00541						

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO referido, teniendo en cuenta que ninguna de las partes propuso alternativa en liquidación del crédito y como quiera que en el mandamiento de pago de fecha 21 de junio de 2022 se libró por la obligación consistente en el pago de **aportes para pensión causados en favor de la parte ejecutante, entre el 01/abril/2017y el 30/sep/2017**, con base al salario de \$1.010.000, más otra obligación (Costas en Ordinario \$1.000.000), el Despacho ordena oficiar a la AFP PROTECCIÓN S.A. entidad a la cual se encuentra afiliado el señor Gutiérrez Ruíz, a fin de que realice el cálculo actuarial motivo de ejecución.

Se le concede a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. el término de 10 días, para que realice el cálculo matemático mencionado.

Se ordena librar el oficio, informando a Protección S.A. que deberá emitir el cálculo con fecha de pago a un mes luego de su emisión, y remitirlo al correo electrónico gabriel-ate@hotmail.com al igual que al j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El oficio será tramitado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1dda53eaae0d483add8b6876b2b8fe73f0b3ae4b94cf99fbc71ef0faf33d3**

Documento generado en 31/01/2023 07:53:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**